SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día lunes veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en la plataforma digital que al efecto el Municipio de Oaxaca de Juárez destinó para tal fin, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo presidida por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Síndico Segundo Municipal, Jorge Castro Campos; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Jocabed Betanzos Velázquez; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera. Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, complementa el pase de lista, y dice lo siguiente: “Informo a este Honorable Pleno que el Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez, presentó un oficio en el que manifiesta estar imposibilitado para asistir a esta Sesión. En tal virtud, le informo señor Presidente, que EXISTE QUÓRUM para instalar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Secretaria. “*Too nini”,* que significa *“buenas tardes”* en mixteco de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Dado que EXISTE QUÓRUM, con fundamento en el artículo 46, último párrafo, y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 36, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, la cual se realiza de manera virtual y validos los acuerdos que de esta emanen. Continúe señora Secretaria con el desarrollo de la Sesión”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Con su permiso. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo, y 47, fracción diecinueve de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, previo al deshago de la presente Sesión: “En votación económica se pregunta a las señoras y los señores Concejales si es de aprobarse que la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo se efectúe a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano o a través del uso de la voz”. Una vez que las y los señores Concejales manifiestan su voto, acto seguido, la Secretaria Municipal agregó: “Aprobada por unanimidad”. Seguidamente, la Secretaria Municipal continúa con su intervención, y dice: “Habiéndose declarado legalmente instalada la sesión, y una vez aprobada su ejecución a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, se continua con el punto SEGUNDO del orden del día, que se refiere a la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción primera, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto de orden del día de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro: PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERO: ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO PM/PA/07/2024, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FRANCISCO MARTÍNEZ NERI. CUARTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria Municipal agrega: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la Sesión Extraordinaria de Cabildo de esta fecha. Mismo que es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Dé cuenta con el siguiente punto del orden del día, por favor”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Con su permiso. El desahogo del punto TERCERO del orden del día, es el relativo a: ÚNICO.- Punto de Acuerdo con número PM/PA/07/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri; el cual se transcribe de manera literal, de la forma siguiente: “…Ciudadanas y ciudadanos Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez. Presentes. El suscrito Contador Público Francisco Martínez Neri, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, someto a consideración para efectos de su aprobación por parte de este cuerpo colegiado, el presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- El derecho a la salud forma parte de los derechos humanos y es esencial para todo ser humano, es un derecho humano fundamental, universal e inclusivo que comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana y que propicien la salud de todas las personas, para tener una vida digna, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, por lo que, como autoridades, nuestro compromiso con la ciudadanía es velar porque sus derechos humanos sean garantizados, de ahí la importancia de garantizar la plena realización del derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dicen: “Artículo 4º.- […] Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. [...]” “Artículo 12.- [...] En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local. La Ley garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, con el objeto de garantizar la atención integral a la población oaxaqueña que no cuenta con seguridad social. [...]” 2.- De conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura. En atención a ello, el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Secretaría de Bienestar Municipal, programa, coordina, dirige y evalúa la política en materia de bienestar y desarrollo social, así como vincular las estrategias y los recursos de los programas de bienestar estatales y federales para elevar el nivel de vida de la población del Municipio y atender el desarrollo integral de la población en materia de Educación, Ciencia y Tecnología, lo anterior, de conformidad con los artículos 165, 166, 167 y 168 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. 3.- El Municipio de Oaxaca de Juárez es legítimo propietario del inmueble que albergaba la “Plaza Comunitaria” como parte del Apoyo a la Educación para Adultos, que tenía como finalidad la de promover los servicios de educación básica a la población en rezago educativo de la entidad, cuya propiedad se acredita con la escritura número sesenta y ocho, de fecha 19 de marzo de 2021, relativa al contrato de compraventa “ad corpus”, que celebran, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y por la otra parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de la cual se transmite “ad corpus” la propiedad de dicho inmueble al Municipio de Oaxaca de Juárez, del lote número 01 de la manzana 01- B, zona 31 y con domicilio en Carretera Antigua a Monte AIbán KM 4.52, Colonia Monte AIbán, Código Postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con una superficie de 828.00 m2 (ochocientos veintiocho metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste Mide 33.00 (treinta y tres metros) colinda con límite de expropiación; Al Sureste 24.50 (veinticuatro metros con cincuenta centímetros) colinda con lote número nueve; Al suroeste 37.00 (treinta y siete metros) colinda con calle Cosijopi; y Al Noroeste 22.50 (veintidós metros y cincuenta centímetros) colinda con lote número 08 (ocho); lo que se acredita con el Instrumento Número sesenta y ocho, entidad 20, volumen 03, folio 135, con datos de registro ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca:, Tomo Único, Número de Registro 101672, carácter definitivo, Expedida por el Registrador del Distrito Judicial del Centro, Lic. Armando Leyva Toscano, de fecha 19 de marzo de 2021, en el que se formaliza el Contrato de Compra-Venta a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, estado libre y soberano de Oaxaca. 4.- La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, es la instancia rectora de la política social y las estrategias de bienestar, orientadas a reducir las brechas de desigualdad histórica, la pobreza y la pobreza extrema en Oaxaca, cuya misión es la de avanzar en un estado de bienestar en el que todas las personas accedan a sus derechos sociales fundamentales, a través de estrategias que fortalezcan el grado de inclusión y cohesión social de los grupos de atención prioritaria y que tiene como visión garantizar el estado de bienestar de los pueblos y comunidades de Oaxaca, implementando las políticas públicas y programas sociales que reduzcan la pobreza multidimensional y erradiquen la pobreza extrema, para que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera. Institución regida por los Principios de Austeridad, Bien común, Cohesión social, Honestidad, Igualdad, Imparcialidad, Inclusión, Interculturalidad, Perspectiva de género, Profesionalismo, Transparencia y que como parte de sus objetivos se encuentran los siguientes: \*Reducir los niveles de pobreza, pobreza extrema y rezago social en la entidad. \*Impulsar una política social inclusiva para los grupos de atención prioritaria. \*Generar acciones de bienestar comunitario a través de mecanismos que refuercen la cohesión social como el tequio. \*Reducir las brechas de desigualdad económica y productiva, especialmente de los grupos de atención prioritaria. \*Acercar los servicios y acciones de gobierno que contribuyan al bienestar de las comunidades más alejadas del Estado. \*Contribuir a mejorar el ingreso de las jefas de familia en situación de pobreza extrema y sus dependientes. Cuyo fundamento se encuentra establecido en el artículo 42, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. 5.- Con la finalidad de llevar a cabo el Programa denominado Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar”, a implementarse a través de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEBIENTI), a solicitud de la misma, se advierte la necesidad y la importancia de otorgar en comodato el inmueble ubicado en Lote Número 01, de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera antigua Monte Albán Km 4.52, Colonia Monte Albán, código postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de implementar el referido programa en beneficio de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez, que será utilizado como “Farmacia Bienestar” y que estará constituida de acuerdo al plano arquitectónico que se anexa al presente Punto de Acuerdo como Anexo 1. Dicho Programa tiene como objetivo contribuir al acceso del derecho a la salud de la población mexicana que resida en la Zona Metropolitana de Oaxaca, que no tenga acceso a los servicios públicos o privados de salud y cuyo ingreso mensual sea igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por lngresos, mediante la atención médica de primer nivel y la dotación de medicamentos. Programa que va dirigido a la población mexicana que resida en la Zona Metropolitana de Oaxaca, que no cuenten con servicios públicos o privados de salud y cuyo ingreso mensual sea igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por lngresos, por lo que, como parte de los beneficios de este programa se encuentran los siguientes: \*Consulta Médica ilimitada. \*Examen de la vista ilimitada. \*Revisión y operatoria dental ilimitada. \*2 pares de lentes graduados (al año). \*6 estudios de laboratorio del cuadro básico. \*3 medicamentos de cuadro básico mensual. En atención a ello, en la primera etapa tendrá cobertura en la Zona Metropolitana de Oaxaca, del cual el Municipio de Oaxaca de Juárez forma parte y cuya capacidad de atención por farmacia es de 10,000 personas titulares + 4 beneficiarias/os que dependan económicamente de la o el titular. Estableciéndose así, como criterios de priorización la Población mayor de 18 años de edad con menor acceso a servicios de salud de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza 2022, publicada por el CONEVAL, Población adulta mayor, Población indígena y afromexicana, Mujeres embarazadas o en período de Lactancia, Personas mayores de 18años que su percepción económica mensual sea igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por lngresos y Personas con algún tipo de discapacidad. En cuanto a la operatividad del programa, la regulación de los beneficios, la identificación de la población beneficiaria y empadronamiento se estará a lo dispuesto por las reglas de operación que para tal efecto se establezca a través de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEBIENTI). En ese contexto y a petición de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEBIENTI) se advierte la necesidad de designar el espacio establecido para funcionar e implementar el citado programa en el Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en Lote Número 01, de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera antigua Monte Albán Km 4.52, Colonia Monte Albán, código postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inmueble que será utilizado para la instalación una sede del Programa denominado Atención a !a Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar”. 6.- Como parte del compromiso de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, se encuentra el de conservar en óptimas condiciones el inmueble en cuestión, garantizando con ello su preservación. 7.- Esta Presidencia ha recibido la petición de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se pueda celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y la citada Institución, a efecto de poder llevar a cabo las loables labores y servicios que se desarrollarán en el inmueble referido en el numeral 3 de los antecedentes, lo anterior, en beneficio de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez y en el marco de la instalación de una sede del Programa denominado Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar”. Por lo anteriormente expuesto y; CONSIDERANDO: Primero.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115, fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción ll, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 121 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Segundo.- Que son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio. Tercero.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece en sus artículos 103, 104, 105 y 106, que el patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes del dominio público y los bienes de dominio privado. Los bienes del dominio público del Municipio son imprescriptibles e inembargables, pero podrán ser enajenados y gravados conforme a lo establecido en dicha Legislación. Así mismo, establece que el Ayuntamiento podrá efectuar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades previstas en esta Ley, exceptuándose los bienes dados en comodato; contando el Ayuntamiento con la atribución de enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio con la aprobación que le dé el voto de los dos tercios de los concejales que lo conforman, atentos a lo señalado en el artículo 43, fracción LXII, de la Ley Reglamentaria invocada; facultad que también se encuentra establecida en la fracción LXVI del artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. Cuarto.- Que el bien inmueble a que se refiere el capítulo de antecedentes del presente Punto de Acuerdo, conforme a lo establecido en la escritura pública se encuentra ubicado en Lote Número 01, de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera antigua Monte Albán Km 4.52, Colonia Monte Albán, código postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del cual el Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez es legítimo dueño, como se acredita con el instrumento número escritura número sesenta y ocho, de fecha 19 de marzo de 2021, relativa al contrato de compraventa “ad corpus”, que celebran, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y por la otra parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de la cual se transmite “ad corpus” la propiedad de dicho inmueble al Municipio de Oaxaca de Juárez, del lote número 01 de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera Antigua a Monte Albán KM 4.52, Colonia Monte Albán, Código Postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y por lo tanto, este Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez se encuentra facultado para efectuar sobre el mismo todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común. Quinto.- De conformidad con lo establecido en la escritura número sesenta y ocho, de fecha 19 de marzo de 2021, relativa al contrato de compraventa “ad corpus”, que celebran, por una parte, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y por la otra parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de la cual se transmite “ad corpus” la propiedad de dicho inmueble al Municipio de Oaxaca de Juárez, del lote número 01 de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera Antigua a Monte Albán KM 4.52, Colonia Monte Albán, Código Postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dicho inmueble es propiedad del Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez y por lo tanto, se encuentra facultado para efectuar sobre el mismo todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común. Sexto.- Que el Código Civil para el Estado de Oaxaca, establece en su artículo 12 que los bienes inmuebles sitos en el Estado de Oaxaca y los bienes muebles que en él se encuentren, se regirán por las disposiciones de dicho Código, el cual contempla en su Libro Cuarto de las Obligaciones, parte segunda: de las diversas especies de contratos, título séptimo: de Comodato, que es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contratante a restituirla individualmente. Algunas de las características de este tipo de contratos son: \*El objeto del comodato debe ser un bien no fungible, es decir, que no se consuma durante su uso o sea perecedero, como el comodato de un inmueble. \*El comodante, o propietario del inmueble, es quien establece las condiciones del contrato y el comodatario, o quien recibe el préstamo, está obligado a respetarlas. \*El comodatario debe reconocer que el comodato de un inmueble es un préstamo y por lo tanto no adquiere ningún derecho sobre el inmueble. \*El comodato debe ser gratuito, si el comodante recibe un pago a cambio del uso del bien, no se trata de un comodato sino de un arrendamiento. Séptimo.- Que el Reglamento de Bienes Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 15, indica que el Ayuntamiento pueda otorgar el uso, uso y goce de los bienes que integran su patrimonio por un plazo menor de tres años o por el tiempo del ejercicio legal de las autoridades municipales. ACUERDO: Primero.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, la parte relativa del inmueble que albergará una sede del Programa denominado Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar”, ejecutado por dicha Secretaría, de acuerdo a las medidas establecidas en el plano anexo al presente Punto de Acuerdo, del inmueble ubicado en el lote número 01 de la manzana 01-B, zona 31 y con domicilio en Carretera Antigua a Monte Albán KM 4.52, Colonia Monte Albán, Código Postal 68154 del poblado de San Martín Mexicapan, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, descrito en el antecedente número 3, a partir de la aprobación del presente acuerdo y de la suscripción del instrumento legal correspondiente, con fecha de término de vigencia el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que será utilizado única y exclusivamente para la instalación de una sede del Programa denominado Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud “Farmacias Bienestar”. Segundo.- En el caso de que el inmueble en cuestión se destine para fines distintos a los enunciados en el presente Punto de Acuerdo, el Comodato se dará por concluido y se revertirá sin mayor trámite en favor del Municipio. Tercero.- Se instruye a la Síndica Primera Municipal proceda a formalizar el comodato que se autoriza en el presente Dictamen, a través del instrumento jurídico que se adjunta al presente. Transitorios: Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación. Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo previsto en el artículo 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, que por turno corresponda…”. Rúbrica. En intervención la Secretaria Municipal dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien. Hay una intervención de la Regidora Mirna, por favor”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “*Too nini”.* Buenas tardes Presidente. Buenas tardes Secretaria. Compañeras y compañeros Regidores. Si bien este Punto de Acuerdo que hoy se presenta y que se ha sometido a estudio dentro del Cabildo lleva un fin noble en cuanto al sentido de prevalecer y ver todo lo que implica en materia de salud, como es el poder tener una farmacia y que la ciudadanía pueda accesar a medicamentos de una manera más pronta y oportuna, pero sobre todo entiendo que a un menor costo, con mayores facilidades; sí me gustaría destacar no solo la importancia que se le da a la misma en materia de salud, ya que si bien no ha sido un tema de competencia municipal el atender por las instancias propias a las que les toca resolver o dar esta parte en materia federal para nuestro Ayuntamiento; sí quiero destacar, Presidente, compañeras, compañeros, que pues esto es una muestra clara de la urgente necesidad que hay dentro de nuestro Municipio, a pesar de ser la Capital del Estado, pues San Martín Mexicapan a unos minutos de la Capital de nuestro Estado, pues habla y revela precisamente de estas barreras que muchas veces se han dado en materia de salud para poder atender y dar el cumplimiento; entonces, todo ello, del análisis, temporalidad que se le pone al mismo, las condiciones en las que ésta se va a firmar, el comodato, el fin por el que nos lleva, pues me hace emitir mi voto a favor, señor Presidente, pues recalcando y pidiendo que esto en verdad logremos tener en su momento un diagnóstico para poder evaluar, pues el beneficio y grandeza que tiene para esta Agencia Municipal, y que sea la antesala para que pueda llegar a otras Agencias que también están en situación de una mayor vulnerabilidad, y que sería de mucha importancia tener sobre esas Agencias estos servicios ¿No? Sobre todo, el acceso al medicamento, que siempre es lo que impacta dentro del bolsillo y la economía familiar. Así es que, va mi voto a favor señor Presidente. Es cuanto Secretaria”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias ¿Hay alguna otra intervención? Bien, en caso de no ser así, señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el Punto de Acuerdo, suscrito por un servidor con el que se acaba de dar cuenta”.- La Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, enseguida somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Punto de Acuerdo signado por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, con número PM/PA/07/2024. El cual es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Habiéndose dado cuenta del punto para el que fue convocada esta Sesión, se continúa con el punto CUARTO, correspondiente a la CLAUSURA DE LA SESIÓN Extraordinaria de Cabildo por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. Siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. *“Ka’an on”,* que significa *“Nos vemos”* en mixteco de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. Muy buenas tardes.- DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

|  |  |
| --- | --- |
| C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.  SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL. | C. JORGE CASTRO CAMPOS.  SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL. |
| C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.  REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO. | C. RENÉ RICÁRDEZ LIMÓN.  REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL. |
| C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.  REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO. | C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.  REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO HISTÓRICO. |
| C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.  REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CIUDAD EDUCADORA. | C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.  REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. |
| C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.  REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS. | C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.  REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA. |
| C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.  REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. | C. MIRNA LÓPEZ TORRES.  REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS. |
| C. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.  REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. | C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.  REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA METROPOLITANA. |

LA SECRETARIA MUNICIPAL.

C. EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

*Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional*

*del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Veintiséis de Febrero del año dos mil veinticuatro*.